



**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO  
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 028-2026**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

Risaralda Caldas, Mayo 14 de 2026

Señores:

COMPUTAR S.A.S

NIT: 800.226.784-9

Representante legal

ORLANDO GARZON MEJIA

C.C.Nro. 10.275.263

[lilianasoto@computar.co](mailto:lilianasoto@computar.co)

Manizales, Caldas

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación pública de mínima cuantía SMC-028-2026, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación publicado el día viernes ocho (08) del mes de Mayo de 2026; por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la mínima cuantía Nro. SMC- 028 de 2026 por constituirse en la oferta de menor valor y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:





1) Los elementos deben ser entregado en óptimas condiciones tecnológicas y físicas.

ITEM	DESCRIPCION
1	<p data-bbox="451 390 834 422">IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</p> <div data-bbox="483 436 1214 716"> </div> <p data-bbox="451 730 1274 951">                     Características del producto                      Tipo de impresora: Multifunción                      Tipo de impresión: Color                      Con WI-Fi : Sí                      Tecnología de impresión: Inyección de tinta                      Funciones de la impresora: ADF, Copia, Fax, Imprime, escanea, Wi-Fi                 </p> <p data-bbox="451 993 1274 1346">                     Características generales                      Línea: EcoTank                      Modelo: L6270                      Color: Negro                      Modelo detallado: C11CJ61301                      Conectividad: Con Wi-Fi: Sí                      Con puerto USB: Sí                      Con Bluetooth: No                      Conexiones móviles: Epson Connect, Epson Smart Panel, Epson Email Print, Impresión remota, AirPrint, Chromebook Native Print, Certificación Mopria, Wi-Fi Direct                 </p> <p data-bbox="451 1381 1274 1602">                     Papel                      Tipos de papel: Normal, Sobre, Fotográfico, Brillante, Mate                      Tamaños de papel: A4, Carta, Oficio, Oficio México, Oficio 9, Folio, Ejecutivo, Media carta, A6, Foto 4 x 6 ", Foto 5 x 7 ", Foto 8 x 10 ", Sobre N10                      Capacidad máxima de hojas: 250                      Cantidad de bandejas: 2                 </p> <p data-bbox="451 1644 1274 1858">                     Otros                      Con alimentador de documentos automático: Sí                      Capacidad del alimentador de documentos: 39                      Resolución máxima de impresión en blanco y negro: 4800 dpi x 1200 dpi                      Resolución máxima de impresión en color: 4800 dpi x 1200 dpi                      Ancho mínimo del papel personalizado: 5,4 cm                 </p>



Largo mínimo del papel personalizado: 8,6 cm  
Ancho máximo del papel personalizado: 21,59 cm  
Largo máximo del papel personalizado: 120 cm

#### Impresión

Tipo de impresora: Multifunción  
Tecnología de impresión: Inyección de tinta  
Tipo de impresión: Color  
Funciones de la impresora: ADF, Copia, Fax, Imprime, escanea, Wi-Fi  
Velocidad máxima de impresión en blanco y negro: 33 ppm  
Velocidad máxima de impresión en color: 20 ppm  
Método de impresión doble faz: Automático

#### Especificaciones

Es portátil: No  
Cantidad de cartuchos: 2  
Tipo de pantalla: LCD

#### Accesorios incluidos

Guía de instalación, Cable de alimentación, Cable USB, 1 botella de tinta amarilla, 1 botella de tinta cian, 1 botella de tinta magenta, 1 botella de tinta negra, Caja de mantenimiento

#### Peso y dimensiones

Altura: 25,5 cm  
Ancho: 41,7 cm  
Profundidad: 50,3 cm  
Peso: 6,7 kg

#### Imágenes del producto

Imagen 1 de 2 de Impresora Multifuncional Epson Ecotank L6270 Adf Dúplex Wifi  
Imagen 2 de 2 de Impresora Multifuncional Epson Ecotank L6270 Adf Dúplex Wifi

#### Descripción:

Esta impresora multifuncional de la línea Ecotank es ideal para equipos de trabajo y negocios que necesitan una impresora de alta capacidad con bajos costos operativos. Con esta impresora de diseño compacto 3 en 1 puedes imprimir a color, fotocopiar documentos y escanear. Es fácil de controlar y configurar desde la pantalla LCD a color de 2,4 pulgadas, que te permite copiar y escanear sin necesidad de usar un dispositivo externo, y ofrece la función de impresión automática a doble cara. Cuenta con un alimentador automático (ADF) para hasta 30 páginas. La bandeja de entrada frontal tiene una capacidad para 250 hojas y admite



los formatos más frecuentes de papel, como A4, carta y oficio. La cama del escáner admite un tamaño máximo de hoja A4/carta. Puedes integrar esta impresora a la red Wi-Fi o de Ethernet local, conectarte a través del USB de alta velocidad o desde un dispositivo móvil utilizando Wi-Fi Direct y la aplicación Epson Smart Panel. Los equipos Epson son diseñados desde una perspectiva sustentable, buscando un bajo consumo de energía, una mayor durabilidad y la minimización de los desechos.

Características principales:

- Versátil y compacto 3 en 1: Impresora multifunción de tanque de tinta para imprimir, copiar, escanear con gran calidad. Ideal para la impresión de documentos
- Mayor productividad: ADF de 30 hojas, dúplex automático (A4 / Carta), capacidad de entrada de papel de 250 hojas, velocidades de impresión rápidas (ISO Negro 15.5 ppm | Color 8.5 ppm)
- Conectividad de red avanzada: WiFi, WiFi Direct, Ethernet para compartir y agregar fácilmente a su grupo de trabajo, con soporte para dispositivos inteligentes
- Impresión sin estrés y de bajo costo: Imprime hasta 7500 páginas de documentos en negro / 6000 en color con botellas de repuesto de bajo costo

MORE DETAILS:

Peso del paquete: 8.6999016566 kg  
Medidas: 30.5054 x 43.0022 x 45.0088 cm  
Modelo: L6270  
Color: Negro  
Tipo de pantalla: LCD 2,4" a color  
SKU: PT336EPS92

- 2) Los elementos deben ser entregado en óptimas condiciones tecnológicas y físicas.
- 3) En caso de que alguno de los elementos entregados tenga algún daño el contratista deberá reemplazarlo inmediatamente con un equipo con características iguales o superiores mientras se hace el respectivo cambio por garantía.
- 4) Las impresoras, deben ser suministrados en marcas reconocidas del mercado.
- 5) Los diferentes elementos deben ser entregados en las cantidades señaladas por el supervisor del contrato y dentro del plazo estipulado.
- 6) Certificación de **Garantía: Garantía de por lo menos 12 meses**
- 7) La entrega de las impresoras debe ser suministrados en el lugar que señale el supervisor del contrato.
- 8) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.



- 9) El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
- 10) El contratista deberá hacerse responsable de realizar el trámite de reclamación de las garantías, por cualquier requerimiento realizado por el supervisor del contrato respecto a los posibles daños que puedan presentar los equipos tecnológicos suministrados.
- 11) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

### **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 3.455.760)**. El municipio de Risaralda efectuara un solo pago correspondiente al valor de los elementos efectivamente entregados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

**PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

**PERSONA JURIDICA:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

El proceso contempla pagos por estampillas, siendo sus porcentajes los siguientes:

**2% de justicia familiar**





4% proancianos

1% prodeporte

Procultura es el 1% hasta 5 salarios mínimos y el 2% mayor a 5 salarios mínimos

**Nota:** El correo de facturación electrónica del Municipio es: [facturasrisaralda@gmail.com](mailto:facturasrisaralda@gmail.com)

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo del CONTRATO será de cinco (05) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
392	2.3.2.02.02.006.10	\$ 4.000.000

**CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Risaralda Caldas.

**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS.** Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**PARÁGRAFO.** Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.





**CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS:** El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Risaralda Caldas identificado con NIT. 800.095.461-1, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y seis (06) meses más.

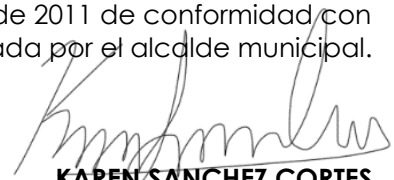
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Risaralda Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Risaralda 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

  
**ALEJANDRO BETANCUR MORALES**  
Alcalde Municipal



Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.



**KAREN SANCHEZ CORTES**  
Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas  
Supervisor

Proyectó: Oficina de Contratación  
Revisó: Alejandro Betancur Morales – Alcalde Municipal